

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2018-00857-00. Ejecutivo de LUZ DARY RUIZ TORRES en contra de WILMER GUTIERREZ FONSECA.

Como quiera que la liquidación de crédito allegada al expediente por el apoderado judicial de la parte demandante no se ajusta a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, se modificará la misma en aplicación a lo previsto en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, toda vez que, la liquidación aportada excede el monto de los intereses moratorios ordenados, aunado a lo anterior se incluye la suma de \$15.134.227 por concepto de “honorarios” concepto por el cual este Despacho no libró mandamiento de pago, en consecuencia no podrán incluirse en la liquidación del crédito.

En tal sentido se modifica la misma, conforme a liquidación adjunta de este despacho, la cual incluye \$53.133.448, por concepto de capital; \$58.735.922, por concepto de intereses moratorios del 16 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2022, para un total de \$111.869.370.10.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito por la suma de \$111.869.370.10, con corte al 31 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$111.869.370,10 M/CTE, con fecha de corte 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la liquidación adjunta a este auto.

TERCERO: DE EXISTIR dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.133 Hoy 17 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb2e571e5ea00c46a55d17855ed1a0ccd4d493532e66360ed97d7c64b34ffe9**

Documento generado en 17/10/2023 06:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>